

Buenos Aires, a los veintim días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en su sala de acuerdos el señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Felipe Santiago Perez y los señores Ministros Doctores don Luis R. Longhi, don Justo H. Alvarez Rodriguez y don Rodolfo J. Valenzuela, el señor Ministro Decano expuso:

Que el señor Presidente del Tribunal, Doctor don Tomás D. Casares ha elevado la nota que fielmente transcripta dice así: "Buenos Aires, marzo 18 de 1949. Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sancionada y vigente la nueva Constitución Nacional que acabo de jurar, cuyas disposiciones relativas al Poder Judicial modifican y acrecientan fundamentalmente - la jurisdicción y las funciones de la Corte Suprema, juzgo que este Tribunal debe hallarse en condiciones de organizar la elección de sus autoridades y proceder a ella como en oportunidad de su constitución originaria. Por ello elevo a V.E. la renuncia del cargo de Presidente con que el Cuerpo me honrara el 1º de Agosto de 1947. Dios guarde a V.E. - Tomás D. Casares" -

Que, por consiguiente, somete a votación de los señores Ministros la expresada renuncia.

Verificada la votación, resulta aceptada por unanimidad la renuncia del Doctor don Tomás D. Casares a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Acto continuo, el señor Ministro Decano, Doctor don Felipe Santiago Perez, asumió la Presidencia del Tribunal por tres años a partir de la fecha, en virtud de lo dispuesto por el art. 78 del Reglamento para la justicia federal y letrada de los territorios nacionales.

Con lo que terminó el acto, disponiéndose enviar en el día copia del presente acuerdo al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron

ordenando se publicase y registrase en el libro de acuerdos correspondiente, por ante mi de que doy fe!

Diego S. Peraz

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sec. -

[Signature]

[Signature]

Ricardo S. Rey

Sec. -